



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 1057
RADICADO	05001 31 10 012 2023 00605 00
PROCESO	VERBAL
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Correspondió a este despacho, por reparto, la presente demanda de Verbal instaurada por **CINDY KATHERINE CARDONA MONTOYA** en contra de **MICHAEL CHRISTIAN OSTERMEYER**. Como adolecía de los requisitos de ley, se le concedió el término correspondiente para que subsanara el libelo. Ahora bien, el lapso feneció sin que la parte interesada atendiera el llamado del despacho, por lo que procede el rechazo de la misma. (Art. 90, numeral 7°, inciso 2°. del Código General del Proceso).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

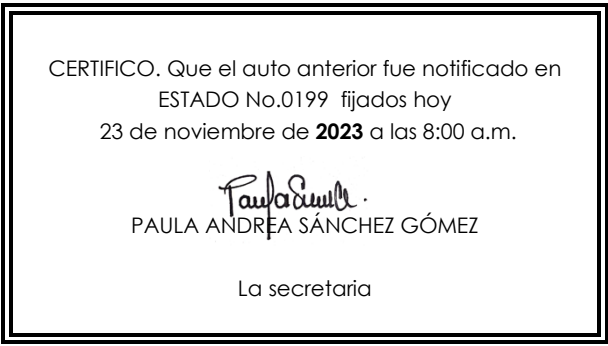
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que por los trámites del proceso Verbal pretendió iniciar **CINDY KATHERINE CARDONA MONTOYA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en la gestión.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:
María Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cada40854fa41f5bce288213171959feb3619cd1cd92889604a61dcd5f006d61
Documento generado en 22/11/2023 05:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>